



Radicado: S 2024060075724

Fecha: 20/05/2024

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino: OTRAS



RESOLUCION N°

Por medio de la cual se modifica la licencia de funcionamiento y se registran unos programas de formación laboral a la Institución Universitaria **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en los municipios no certificados de Venecia y Cocorná – Departamento de Antioquia.

El **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 modificado por la Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación para aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que el artículo 64 de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

La Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominada educación no formal contenida en la Ley General de Educación, por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que

proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 *Ibíd.*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como “el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano”.

El artículo 2.6.4.8 *Ibíd.*, dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

Mediante Resolución N°005733 del 13 de Marzo de 2013, la Secretaría de Educación de Antioquia le reconoció el acto de creación Decreto 33 del 27 de enero de 1964 a la Institución Universitaria **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** como licencia de funcionamiento para prestar el servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El Rector **JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ** de la Institución Universitaria **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, presentó mediante radicado 2023010476831 de 2023/10/27, solicitud ante la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, para que se le otorgue aprobación de nuevos programas de formación laboral para ser ofrecidos en la sedes ubicadas en los municipios de Venecia y Cocorná.

Una vez revisada la información que fundamenta la solicitud por parte de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, más la visita de verificación a las sedes ubicadas en los municipios de Venecia y Cocorná establecen que la Institución Universitaria **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente, por lo que se procede a proyectar acto administrativo de aprobación de nuevas sedes y registro de nuevos programas de formación laboral solicitados en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

La Institución Universitaria **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

La Institución Universitaria **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** verificará la afiliación de los estudiantes de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales

Por medio de la cual se modifica la licencia de funcionamiento y registran unos programas de formación laboral a la Institución Universitaria **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en los municipios no certificados de Venecia y Cocorná – Departamento de Antioquia.

durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Licencia de Funcionamiento N°005733 del 13 de Marzo de 2013 a la Institución Universitaria **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, en el sentido de autorizar la apertura de las nuevas sedes ubicadas en la siguiente dirección:

NUEVAS SEDES			
MUNICIPIO	SEDE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
VENECIA	CL. 50 # 52- 86 Parque Educativo Zenufaná	3106922797	regionalizacion@elpoli.edu.co
COCORNÁ	Cra. 21 #20-80 Parque Educativo Renacer	3106922797	regionalizacion@elpoli.edu.co

ARTÍCULO SEGUNDO.- Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los siguientes programas de formación laboral que a continuación se detallan para ser ofrecidos por la Institución Universitaria **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**:

MUNICIPIO: Venecia
SEDE: Cl. 50#52-86 Parque Educativo Zenufaná
Teléfono: 3106922797
regionalizacion@elpoli.edu.co

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo total del programa 2024	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios de Recreación y Deportes	Total: 600 Horas	2 Niveles de 4 Meses c/u	\$ 1.633.772	Diurna 4 horas diarias 5 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Servicios de Recreación y Deportes
	Teóricas 300 Horas			Diurna 6 días a la semana 6 horas diarias		
	Prácticas Laborales 300 Horas					

Por medio de la cual se modifica la licencia de funcionamiento y registran unos programas de formación laboral a la Institución Universitaria **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en los municipios no certificados de Venecia y Cocorná – Departamento de Antioquia.

MUNICIPIO: Cocorná
SEDE: Cra. 21 #20-80
Parque Educativo Renacer
Teléfono: 3106922797
regionalizacion@elpoli.edu.co

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo total del programa 2024	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios de Recreación y Deportes	Total: 600 Horas	2 Niveles de 4 Meses c/u	\$ 1.633.772	Diurna 4 horas diarias 5 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Servicios de Recreación y Deportes
	Teóricas 300 Horas			Diurna 6 días a la semana 6 horas diarias		
	Prácticas Laborales 300 Horas					

PARAGRAFO: Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo segundo, la Institución Universitaria **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- La Institución Universitaria **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada nivel para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO.- Los programas de formación laboral relacionados en el artículo segundo de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de la Institución Universitaria **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** la cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

Por medio de la cual se modifica la licencia de funcionamiento y registran unos programas de formación laboral a la Institución Universitaria **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en los municipios no certificados de Venecia y Cocorná - Departamento de Antioquia.


ARTÍCULO SEXTO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

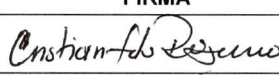

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar a través de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la Institución Universitaria **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		10/05/2024
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales - Educación		15-5-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

160524 